

Santa Fe, 11 de diciembre de 2023

VISTO el Expte. CD N° 143/2023, caratulado: **S/Modificatoria Planes de Transición entre el Plan de Estudios actual y el nuevo Plan de Estudios 2023 para las Carreras de la FRFSF**, iniciado por Secretaría Académica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de CD N° 626/2022 se aprobó el plan de transición para la Carrera Ingeniería Industrial de esta Facultad entre el Plan de Estudios 2007, aprobado por Ordenanza N° 1114, y el nuevo Plan de Estudios 2023, aprobado por Ordenanza N° **1885**, esta última reemplazada y abrogada por Ordenanza N° **1908**, a partir del inicio del ciclo lectivo 2023.

Que por Resolución de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria - CONEAU N° 492/2023, se aprobó el cronograma para la presentación de las carreras incluidas en la Segunda Etapa (Res. CONEAU N° 149/2022), estableciéndose el 15 de diciembre de 2025 como fecha límite para la presentación del formulario CONEAU Global con la respectiva autoevaluación para el CPRES Centro.

Que la postergación expresada precedentemente puede implicar el corrimiento de la convocatoria de carreras correspondientes a la Tercera Etapa, en el caso de nuestra Facultad, la carrera Ingeniería Industrial.

Que es necesario replantear los términos del plan de transición y el Departamento de Ingeniería Industrial solicita el retorno al Plan de Estudios 2007 aprobado por Ordenanza N° 1114, quedando sólo implementado el primer nivel de la carrera durante el ciclo lectivo 2023 con el plan nuevo aprobado por Ordenanza 1908.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental respectivo.

Que la Secretaría Académica ha analizado la propuesta, prestando su conformidad.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado estima conveniente acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Abrogar la resolución de Consejo Directivo N° 626/2022.

ARTÍCULO 2º. Convalidar lo actuado y reconocer el cursado y/o aprobación de las asignaturas correspondientes al primer nivel de la citada Carrera, a aquellos estudiantes que fueron asimilados al nuevo Plan 2023, Ordenanza N° **1908**, debido a que adeudaban cursar o recurrar la asignatura integradora del 1er nivel del Plan aprobado por Ordenanza N° **1114: Pensamiento Sistémico**, conforme a la Resolución de CD N° 626/2022. Los mismos continuarán en el Plan 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los/las estudiantes que en el ciclo lectivo 2023 fueron cambiados al plan 2023 por adeudar cursar o recurrar la asignatura integradora del 2do nivel del Plan actual **-Administración General-**, deberán retornar al plan inmediato anterior aprobado por Ordenanza N° **1114** y aquellas asignaturas que hayan cursado y/o aprobado serán reasignadas a dicho plan, de acuerdo a las equivalencias establecidas en la Ordenanza N° **1909**.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el plan de transición para la Carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad entre el Plan de Estudios 2007 - Ordenanza N° **1114** y el nuevo Plan de Estudios 2023 - Ordenanza N° **1908** - a partir del inicio del ciclo lectivo 2024, el que se implementará en forma

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional

progresiva, de acuerdo al cronograma establecido en el **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Instrumentar a través de la Secretaría Académica los procesos administrativos necesarios a fin de posibilitar la transición entre planes.

ARTÍCULO 6º.- Todos los casos no previstos en la presente reglamentación serán tratados a través de la Secretaría Académica de la Facultad.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 728

| |
|------|
| ibs |
| RRLL |
| EJD |

ANEXO
RES. CD N° 728/2023

PLAN DE TRANSICIÓN ENTRE EL PLAN DE ESTUDIOS ORD. CS N° 1114 Y EL PLAN DE ESTUDIOS ORD. CS N° 1908 - CARRERA INGENIERÍA INDUSTRIAL

Inicio del nuevo plan de estudios (Ord. CS N° 1908) y cronograma de implementación
El Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Industrial (Ord. CS N° 1908) inicia su implementación en el ciclo lectivo 2023 sólo para los estudiantes que cursen el primer nivel de la carrera Ingeniería Industrial. La transición al mismo, a partir de 2024, se organiza conforme al siguiente cronograma:

A- Ciclo lectivo 2024:

Se implementará el dictado de las asignaturas del 2do nivel del Plan 2023. Los/Las estudiantes que adeuden cursar la asignatura integradora del 2do nivel del Plan actual – **Administración General**–, deberán asimilarse al Plan 2023, Ordenanza N° **1908**.

B- Ciclo Lectivo 2025:

Se implementará el dictado de las asignaturas del 3er nivel del Plan 2023. Los/Las estudiantes que adeuden cursar la asignatura integradora del 3er nivel del Plan actual – **Estudio del Trabajo**–, deberán asimilarse al Plan 2023, Ordenanza N° **1908**.

C- Ciclo Lectivo 2026:

Se implementará el dictado de las asignaturas del 4to nivel del Plan 2023. Los/Las estudiantes que adeuden cursar la asignatura integradora del 4to nivel del Plan actual – **Evaluación de Proyectos**–, deberán asimilarse al Plan 2023, Ordenanza N° **1908**.

D- Ciclo Lectivo 2027:

Se implementará el dictado de las asignaturas del 5to nivel del Plan 2023. Los/Las estudiantes que adeuden cursar la asignatura integradora del 5to nivel del Plan actual – **Proyecto Final**–, deberán asimilarse al Plan 2023, Ordenanza N° **1908**.

Establecer que los estudiantes de Ing. Industrial pertenecientes al Plan 2007 deberán continuar en dicho plan hasta que sean alcanzados por alguna de las implementaciones mencionadas precedentemente y/o la CONEAU se expida favorablemente en la convocatoria nacional de acreditación para la carrera de Ingeniería Industrial.

Comunicación a estudiantes y docentes

A partir de la aprobación del Plan de Transición se implementarán estrategias de comunicación a estudiantes, así como instancias de orientación que les permitan conocer las características del nuevo plan y su situación según la etapa de la trayectoria formativa en que se encuentren.

También se realizarán reuniones con los docentes de la carrera, a fin de organizar la instrumentación de las nuevas planificaciones de cátedra y las instancias de coordinación y capacitación que el nuevo Plan requiera.

Instrumentación de un espacio de coordinación para la implementación del nuevo plan

El Consejo Departamental de la carrera, apoyado por el Equipo de Gestión Curricular del Departamento y el asesoramiento de Secretaría Académica, llevará a cabo la supervisión y contralor de lo aquí dispuesto.